



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Nº. Registro E. L. 01390876

SECRETARIA

Exp.: 000032/2024-CONTRATACIÓN

Mytao: 2024/05669B

N.Ref: MJHP/CON

ACTA DE LA REUNION LA MESA DE CONTRATACION CELEBRADA PARA REALIZAR LA APERTURA DE LOS SOBRES ELECTRONICOS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACION ABREVIADA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION, DENTRO DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "SUMINISTRO DE CAMISETAS SERIGRAFIADAS DE LAS PEÑAS 39300 PARA LAS FIESTAS DE LA PATRONA 2024"

En Torrelavega, a 28 de junio de 2024

En la Sala de Juntas de este Ayuntamiento de Torrelavega, siendo las once horas, se reúne el órgano de asistencia al órgano de contratación, designado al efecto, para proceder a la apertura de los sobres electrónicos presentados por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado y tramitación abreviada para la adjudicación del contrato administrativo denominado **"Suministro de camisetas serigrafiadas de las peñas 39300 para las Fiestas de la Patrona 2024"**.

La Mesa de Contratación quedó constituida con la asistencia presencial de los siguientes miembros:

- D. José Luis Urraca Casal, como Presidente
- D. Jesús Alvarez Montoto, Secretario Municipal
- D. Casimiro López García, Interventor Municipal
- D. Mariano Fernández Urresti, Técnico Municipal
- Dña. Elena Bazo Gómez, Jefa de la Sección de Contratación y Compras
- Dña. Rosa Adela Fernández Pérez, en representación del Grupo Mpal. P.P.

Actuó como Secretario del órgano de asistencia al órgano de contratación, quien extiende la presente Acta, María José Herrera Peña, Administrativo de la Sección de Contratación y Compras.

Abierta la reunión, la Secretaria de la Mesa informa que según consta en la Plataforma de Contratación del Estado y en el certificado expedido por la Administrativo de Contratación, habiendo finalizado el plazo de presentación de

proposiciones con fecha 21 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, consta la presentación de doce (12) proposiciones a la licitación.

A continuación, el Presidente ordena al Secretario del órgano de asistencia la apertura de los archivos electrónicos que contienen las proposiciones de los licitadores, cuyo resultado es el siguiente:

PROPOSICION N° 1: Suscrita por D. Eduardo López Guimera, en nombre y representación de la empresa FRIKING RETAIL, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego o la clasificación correspondiente.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 2,35 Euros más IVA, Total 2,84 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 24 colores.
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

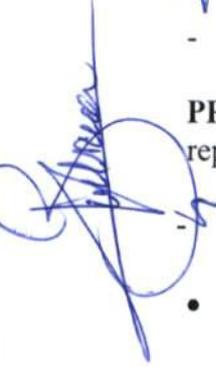
PROPOSICION N° 2: Suscrita por D. Alberto Rey Lahoz, en nombre y representación de la empresa PROMOCIONES SERIGRAFICAS, S.A. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:

- 
- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.

- 
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 1,90 Euros más IVA, Total 2,30 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 9 colores.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

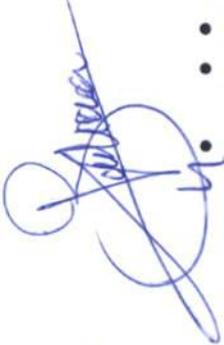
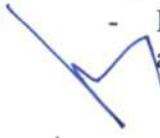


PROPOSICION N° 3: Suscrita por D. José Luis Conejero Asunción, en nombre y representación de la empresa KAURI SPORTWEAR LTDA. que presenta:

- 
- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).

- 
- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
- Precio unitario: 2,31 Euros más IVA, Total 2,79 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 4 colores.
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.
- 

PROPOSICION N° 4: Suscrita por Dña. Rosa María Chaves Miranda, en nombre propio, que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
- Precio unitario: 1,92 Euros más IVA, Total 2,3232 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 47 colores disponibles.
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.
- 
- 
- 
- 

- Ficha gama de colores.

PROPOSICION N° 5: Suscrita por D. Alejandro Roberto Sarmiento Fernández, en nombre y representación de la empresa SERVICIOS GLOBALES DE IMAGEN EMPRESARIAL, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
 - Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 2,018 Euros más IVA, Total 2,44 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 4 colores.
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION N° 6: Suscrita por D. Juanjose Madarnás Peláez, en nombre y representación de la empresa AMBITO DIRECTO, S.L. que presenta:



- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:

- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
- No pertenencia a ningún grupo empresarial.
- No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
- No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
- Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
- Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.



- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:

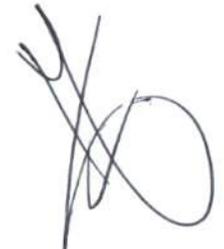
- Precio unitario: 2,08 Euros más IVA, Total 2,52 Euros.
- Aumento de la gama de colores: 43 colores.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.



PROPOSICION Nº 7: Suscrita por D. Sergi Bel Rincón, en nombre y representación de la empresa RIBEL IDEAS, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:

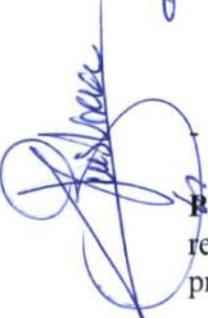


- 
- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
 - Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.



Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:

- Precio unitario: 2,19 Euros más IVA, Total 2,65 Euros.
- Aumento de la gama de colores: 7 colores.



Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

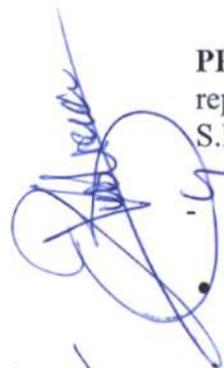
PROPOSICION Nº 8: Suscrita por D. José Antonio García Gómez, en nombre y representación de la empresa GRUPO TEIBA INTEGRAL SERVICES, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:

- 
- La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

- 
- 
- 
- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.
- Fichero conteniendo el Anexo II “Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula” debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 2,18 Euros más IVA, Total 2,64 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 7 colores.
 - Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION N° 9: Suscrita por D. Mario Gutiérrez Gutiérrez, en nombre y representación de la empresa REGALOS EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI, S.L. que presenta:

- 
- 
- 
- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.

- Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 2,18 Euros más IVA, Total 2,64 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 0 colores.
- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.
- Ficha certificado OEKO-TEX
- Ficha certificado PETA Approved Vegan
- Ficha gama de colores.
- Fecha certificado Scope.

PROPOSICION Nº 10: Suscrita por D. Joaquín Manuel Bulnes Nocea, en nombre y representación de la empresa BULNES SUMINISTROS, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:

- Precio unitario: 43.176,47 Euros más IVA, Total 52.243,53 Euros.
- Aumento de la gama de colores: 35 colores.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION N° 11: Suscrita por D. Manuel Angel Morales Espinosa, en nombre y representación de la empresa IMPORECORD, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo DEUC debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;
 - No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 1,73 Euros más IVA, Total 2,09 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 5 colores.

- Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.

PROPOSICION N° 12: Suscrita por D. José Manuel Pliego Baena, en nombre y representación de la empresa SYNERSA CONSULTORIA COMERICAL, S.L. que presenta:

- Fichero conteniendo Anexo I debidamente cumplimentado en el que declara que:
 - La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
 - El licitador cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
 - No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 71.3 de la LCSP;

- No pertenencia a ningún grupo empresarial.
 - No tiene previsto subcontratar parte alguna del contrato.
 - No concurre en unión temporal de empresas (U.T.E.).
 - Que cumple los requisitos de solvencia establecidos en la Cláusula 8 del PCAP, los cuales serán acreditados únicamente por el adjudicatario.
 - Que en caso de resultar propuesto para la adjudicación del contrato, autoriza al Ayuntamiento de Torrelavega a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos a estar al corriente respectivamente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Que, caso de resultar adjudicatario del contrato, deberán cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, durante la vigencia del Contrato.
 - Que, de resultar adjudicatario del contrato, conforme a lo dispuesto en el art. 42.1 del R.D.L. 1/2013, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores o en su defecto las de aplicar las medidas alternativas que se determinen reglamentariamente.
- Fichero conteniendo el Anexo II "Oferta económica cuantificable mediante la aplicación de fórmula" debidamente cumplimentado en el que oferta:
 - Precio unitario: 1,91 Euros más IVA, Total 2,31 Euros.
 - Aumento de la gama de colores: 10 colores.
 - Fichero conteniendo autorizaciones del licitador de acceso a sistema de terceros.
 - Ficha certificado OEKO-TEX
 - Ficha certificado PETA-Approved Vegan
 - Ficha gama de colores

A la vista de la documentación presentada, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda se remita la misma a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que sea estudiada y se emita informe de valoración, con remisión a la Sección Municipal de Contratación y Compras para sometimiento a la Mesa de Contratación.

En prueba de lo actuado y siendo las once horas y veinte minutos, se extiende el presente Acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cuál, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

...the ...
...the ...
...the ...

...the ...
...the ...
...the ...